

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



GOBIERNO REGIONAL  
**Huancavelica**  
*¡Juntos por más Obras!*

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DIVERSOS PARA  
SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO PARA LA OBRA:  
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN  
LOS SECTORES DE TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA  
ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL  
DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO HUANCVELICA"**

**HUANCVELICA – 2023**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->*

**Advertencia**

*financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA – SEDE CENTRAL.  
RUC N° : 20486020882  
Domicilio legal : JR. TORRE TAGLE N° 336 – HUANCVELICA.  
Teléfono: : 067 – 452891 ANEXO 1125 – 1128.  
Correo electrónico: : procesos.grh@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DIVERSOS PARA SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO PARA LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA".**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PERFIL U DE ALUMINIO L=0.90 m	UND.	46
	ABRAZADERA DE PVC Ø 2" CON SALIDA A 1"	UND.	18
	ABRAZADERA DE PVC Ø 4" CON SALIDA A 1"	UND.	3
	ABRAZADERA DE PVC Ø 3" CON SALIDA A 1"	UND.	17
	ABRAZADERA DE PVC Ø 1 1/2" CON SALIDA A 1"	UND.	76
	PLANCHA DE PVC DE 0.84 x 0.70 M E=15MM	UND.	23
	ADAPTADOR UPR PVC 1 1/2" SAP	UND.	154
	ADAPTADOR UPR PVC 1" SAP	UND.	414
	ADAPTADOR UPR PVC 2" SAP	UND.	21
	ADAPTADOR UPR PVC 3" SAP	UND.	22
	ADAPTADOR UPR PVC Ø 1" SAP	UND.	1
	BRIDA ROMPE AGUA Fe=1/8" de 0.20 x 0.20 M	UND.	23
	BRIDA ROMPE AGUA Fe=1/8" de 0.15 x 0.15 M	UND.	46
	CANASTILLA DE BRONCE DE 3/4" SP	UND.	1
	CANASTILLA DE PVC DE 3" SP	UND.	5
	CANASTILLA DE PVC DE 2" SP	UND.	4
	CANASTILLA DE PVC DE 1 1/2" SP	UND.	14

01	CODO 90° F°G° 3" CON MALLA SOLDADA	UND.	5
	CODO PVC SAP 2" x 45° SP	UND.	55
	CODO PVC SAP 4" x 90° UF	UND.	2
	CODO PVC SAP 4" x 45° UF	UND.	12
	CODO PVC SAP 3" x 45° UF	UND.	51
	CODO PVC SAP 1 1/2" x 45° SP	UND.	180
	CODO 90° F°G° 2" CON MALLA SOLDADA	UND.	18
	FITTING CODO ROSCA HEMBRA HDPE 1" 90	UND.	206
	NIPLE DE F°G° L=0.10M DE 2" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND.	4
	NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 3" CON ROSCA EN AMBOS LADOS	UND.	10
	NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 1 1/2" CON ROSCA EN AMBOS LADOS	UND.	23
	NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 1 1/2" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND.	14
	NIPLE DE F°G° L=0.10M DE 1" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND.	2
	NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 2" CON ROSCA EN AMBOS LADOS	UND.	36
	NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 3" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND.	5
	NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 2" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND.	4
	NIPLE CON ROSCA PVC 2"	UND.	18
	NIPLE CON ROSCA PVC 3"	UND.	22
	NIPLE CON ROSCA PVC 1"	UND.	11
	NIPLE CON ROSCA PVC 1 1/2"	UND.	154
	REDUCCION PVC SAP 3" A 1"	UND.	15
	REDUCCION PVC SAP 4" A 1"	UND.	3
	REDUCCION PVC SAP 4" A 2"	UND.	2
	REDUCCION PVC SAP 2" A 1"	UND.	17
	REDUCCION PVC SAP 2" A 1 1/2"	UND.	44
	CONO DE REBOSE PVC 4" A 2"	UND.	1
	REDUCCION PVC SAP 4" A 3"	UND.	3
	REDUCCION PVC SAP 1 1/2" A 1"	UND.	68
	REDUCCION PVC SAP 3" A 1 1/2"	UND.	20
	REDUCCION PVC SAP 3" A 2"	UND.	5
	TAPON SAP PVC HEMBRA Ø 1 1/2"	UND.	56
	TAPON PVC 2" CON PERFORACION DE 3/16"	UND.	18
TAPON PVC 3" CON PERFORACION DE 3/16"	UND.	5	

TEE PVC-U SAP 3" UF	UND.	22
TEE PVC-U SAP 4" UF	UND.	3
UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC 3"	UND.	21
UNION PVC-SAP 3"	UND.	5
UNION SOQUET PVC 3"	UND.	15
UNION SOQUET PVC 1 1/2"	UND.	28
UNION SOQUET PVC 2"	UND.	26
UNION PVC-SAP 2"	UND.	19
UNION UNIVERSAL 1 1/2"	UND.	8
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 3"	UND.	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 89 – 2023 /GOB.REG.HVCA/ORA**, el **16 de Noviembre del 2023**.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica la distribución de la buena pro, según la indagación del mercado.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **05 días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar por el costo de reproducción de las bases el importe de S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336 – Huancavelica - Huancavelica, y deberá recabar las bases en el Área de Procesos 5to piso de la Oficina de

Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica previa cancelación, en el horario de 08:30 a 17:30 horas.

### 1.11. BASE LEGAL

- Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE
  - Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Aprueba la modificatoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
  - Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
  - Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
  - Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
  - Decreto Legislativo N°1444-2018-EF que modifica Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificaciones.
  - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
  - Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
  - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
  - Código Civil.
  - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Hoja de presentación de los bienes ofertados, ajustado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo solicitado en el numeral 5.1 (Especificaciones Técnicas), donde además debe señalar la marca y procedencia de todos los bienes ofertados..
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

*N ° de Cuenta* : 0421027676

*Banco* : Nación

*N° CCI<sup>6</sup>* : 018-421-000421010889-82

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes y dirigido a la Oficina de Abastecimiento - Equipo de Trabajo de Adquisiciones - 3to piso del Gobierno Regional de Huancavelica, sito en el Jr. Torre Tagle N°336 – Huancavelica - Huancavelica; y en caso sea de manera virtual al siguiente correo electrónico: [mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe)

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, a la entrega de los bienes requeridos, el cual será abonado al CCI del proveedor, previa suscripción del Acta de Conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Encargado del Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, y del Almacenero de la obra.
- Acta de conformidad suscrita por el Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, sito en el [Jr. Torre Tagle N° 336-Huancavelica](#).

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de **ACCESORIOS DIVERSOS PARA SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO**, para la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA"**.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Es la Adquisición de **ACCESORIOS DIVERSOS PARA SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO**, será destinado para el proceso constructivo de las diferentes partidas de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCVELICA"**.

##### 3. ANTECEDENTES:

El presente proyecto consiste en la creación del servicio de agua para riego en los sectores de Tomacucho, Era Corral y Puca Zanja del Anexo de Condorsencca, es parte de la elaboración del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**, se encuentra ubicado en la Provincia de Huancavelica, en el distrito de Huancavelica, el proyecto tendrá como influencia en las áreas de cultivo por donde pasa la línea de conducción que es la localidad de intervención de Condorsencca (áreas de riego) esta localidad tienen como principal actividad económica la agricultura, la captación está ubicada a 500m de la plaza de Condorsencca en la quebrada del riachuelo Condorsencca, pertenecientes al distrito de Huancavelica, está a una altitud de 4068.00 m.s.n.m.

El aprovechamiento eficiente del recurso hídrico contribuirá al incremento de la producción agrícola. En tal sentido, las Autoridades y las Poblaciones beneficiarias, vienen solicitando insistentemente la intervención de las Instituciones Públicas y Privadas, para su intervención y solución al problema que los aquejan, comprometiendo su participación en los trabajos que se tengan que realizar para solucionar el problema de la baja producción agrícola. Así mismo constituirá un gran aporte para superar las dificultades que se tienen en el desarrollo de la actividad agrícola en las localidades ya mencionadas, basado en un aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con que se cuenta, buscando incrementar la producción y productividad de los productos que se cultivan y una explotación adecuada del recurso agua - Suelo con fines de lograr una mejor producción e incrementar la producción, mejorando la disponibilidad de alimentos para el autoconsumo, así como para su comercialización en el mercado vecino y mercado local, por ende el ingreso económico de los agricultores, que conlleve a mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos.

Frente a esta problemática el Gobierno Regional de Huancavelica (pliego 447) sede central (001-799) a través del órgano de línea Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, ha dispuesto la ejecución de proyecto de inversión pública: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"**.

Asimismo, mediante resolución N°129-2022-GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 09 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
CIP N° 165723  
PRESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutiérrez  
CAP 70589 D.M. 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA

001



CODO PVC SAP 2" X 45°	UND	55.00
CODO PVC SAP 4" X 90°	UND	2.00
CODO PVC SAP 4" X 45°	UND	12.00
CODO PVC SAP 3" X 45°	UND	51.00
CODO PVC SAP 1 1/2" X 45°	UND	180.00
CODO 90° F°G° 2" CON MALLA SOLDADA	UND	18.00
FITTING CODO ROSCA HEMBRA HDPE 1" 90	UND	206.00
NIPLE DE F°G° L=0.10M DE 2" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND	4.00
NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 3" con rosca en ambos lados	UND	10.00
NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 1 1/2" con rosca en ambos lados	UND	23.00
NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 1 1/2" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND	14.00
NIPLE DE F°G° L=0.10M DE 1" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND	2.00
NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 2" con rosca en ambos lados	UND	36.00
NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 3" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND	5.00
NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 2" CON ROSCA A AMBOS LADOS	UND	4.00
NIPLE CON ROSCA PVC 2"	UND	18.00
NIPLE CON ROSCA PVC 3"	UND	22.00
NIPLE CON ROSCA PVC 1"	UND	11.00
NIPLE CON ROSCA PVC 1 1/2"	UND	154.00
REDUCCIÓN PVC SAP 3" A 1"	UND	15.00
REDUCCIÓN PVC SAP 4" A 1"	UND	3.00
REDUCCIÓN PVC SAP 4" A 2"	UND	2.00
REDUCCIÓN PVC SAP 2" A 1"	UND	17.00
REDUCCIÓN PVC SAP 2" A 1 1/2"	UND	44.00
CONO DE REBOSE PVC 4" A 2"	UND	1.00
REDUCCIÓN PVC SAP 4" A 3"	UND	3.00
REDUCCIÓN PVC SAP 1 1/2" A 1"	UND	68.00
REDUCCIÓN PVC SAP 3" A 1 1/2"	UND	20.00
REDUCCIÓN PVC SAP 3" A 2"	UND	5.00
TAPÓN SAP PVC HEMBRA Ø 1 1/2"	UND	56.00
TAPÓN PVC 2" CON PERFORACIÓN DE 3/16"	UND	18.00
TAPÓN PVC 3" CON PERFORACIÓN DE 3/16"	UND	5.00
TEE PVC-U SAP 3" UF	UND	22.00
TEE PVC-U SAP 4" UF	UND	3.00
UNIÓN UNIVERSAL CON ROSCA PVC 3"	UND	21.00
UNIÓN PVC-SAP 3"	UND	5.00
UNIÓN SOQUET PVC 3"	UND	15.00
UNIÓN SOQUET PVC 1 1/2"	UND	28.00
UNIÓN SOQUET PVC 2"	UND	26.00
UNIÓN PVC-SAP 2"	UND	19.00
UNIÓN UNIVERSAL 1 1/2"	UND	8.00
TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 3"	UND	1.00

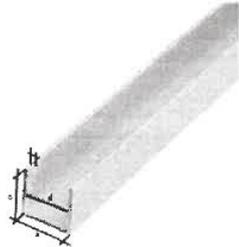


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chahuayo Carnuapuma  
CIP N° 168723  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos S. Meaña Gutierrez  
CIP 76300 DNI. 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA

003

5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL	UND. MED	CANT.
01	<p><b>PERFIL U DE ALUMINIO L=0.90 m</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color Plateado</li> <li>• Material Aluminio</li> <li>• Superficie Anodizado</li> <li>• Espesor 2 mm</li> <li>• Tipo Perfil en U</li> <li>• Ancho 20 mm</li> <li>• Altura 20 mm</li> <li>• Largo 2.000 mm</li> <li>• Peso (neto) 300 g</li> </ul>		UND	46.00
02	<p><b>ABRAZADERA DE PVC Ø 2" CON SALIDA A 1"</b></p> <p><u>Características Técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: TERMOPLÁSTICAS C-PPR - PVC</li> <li>• Categoría: Accesorios de Riego, tipo collarin de PVC termoplástico de 2 cuerpos con cuatro pernos</li> <li>• Medidas: 2" X 1"</li> <li>• Normativas de referencia: NTP 399.137-2009 ( ISO 7/1 )</li> <li>• Anillo: acero inoxidable de refuerzo</li> <li>• Tuercas galvanizadas</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar</li> </ul> <p>Aplicaciones: instalaciones de irrigación</p>		UND	18.00
03	<p><b>ABRAZADERA DE PVC Ø 4" CON SALIDA A 1"</b></p> <p><u>Características Técnicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: TERMOPLÁSTICAS C-PPR - PVC</li> <li>• Categoría: Accesorios de Riego, tipo collarin de PVC termoplástico de 2 cuerpos con cuatro pernos</li> <li>• Medidas: 4" X 1"</li> <li>• Normativas de referencia: NTP 399.137-2009 ( ISO 7/1 )</li> <li>• Anillo: acero inoxidable de refuerzo</li> <li>• Tuercas galvanizadas</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar</li> </ul> <p>Aplicaciones: instalaciones de irrigación</p>		UND	3.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
 CIP N° 168723  
 PRESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
 CIP N° 2050 DNI: 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

004

04	<p><b>ABRAZADERA DE PVC Ø 3" CON SALIDA A 1"</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: TERMOPLÁSTICAS C-PPR - PVC</li> <li>• Categoría: Accesorios de Riego, tipo collarín de PVC termoplástico de 2 cuerpos con cuatro pernos</li> <li>• Medidas: 3" X 1"</li> <li>• Normativas de referencia: NTP 399.137-2009 ( ISO 7/1)</li> <li>• Anillo: acero inoxidable de refuerzo</li> <li>• Tuercas galvanizadas</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar</li> </ul> <p>Aplicaciones: instalaciones de irrigación</p>		UND	17.00
05	<p><b>ABRAZADERA DE PVC Ø 1 1/2" CON SALIDA A 1"</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: TERMOPLÁSTICAS C-PPR - PVC</li> <li>• Categoría: Accesorios de Riego, tipo collarín de PVC termoplástico de 2 cuerpos con cuatro pernos</li> <li>• Medidas: 1 1/2" X 1"</li> <li>• Normativas de referencia: NTP 399.137-2009 ( ISO 7/1)</li> <li>• Anillo: acero inoxidable de refuerzo</li> <li>• Tuercas galvanizadas</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar</li> </ul> <p>Aplicaciones: instalaciones de irrigación</p>		UND	76.00
06	<p><b>PLANCHA DE PVC DE 0.84X0.70 M E=15MM</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• - Rigido</li> <li>• - Retardante de llama</li> <li>• - Resistencia a la intemperie</li> <li>• - Aislante térmico</li> <li>• - Resistente a la oxidación</li> <li>• - Resistencia a químicos y ácidos</li> <li>• - Superficie lisa</li> </ul>		UND	23.00
07	<p><b>ADAPTADOR UPR PVC 1 1/2" SAP</b>  <b>Características Técnicas basico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Categoría: Gasfitería industrial</li> <li>• Medida: 1 1/2".</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Uso en agua fría</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	154.00
	<p><b>ADAPTADOR UPR PVC 1" SAP</b>  <b>Características Técnicas basico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC - SAP</li> <li>• Categoría: Gasfitería industrial</li> <li>• Medida: 1".</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Uso en agua fría</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	414.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
 CIR N° 166723  
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
 CIP 70520 DNI 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

09	<p><b>ADAPTADOR UPR PVC 2" SAP</b>  <b>Características Técnicas básico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Categoría: Gasfitería industrial</li> <li>• Medida: 2".</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Uso en agua fría</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	21.00
10	<p><b>ADAPTADOR UPR PVC 3" SAP</b>  <b>Características Técnicas básico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Categoría: Gasfitería industrial</li> <li>• Medida: 3".</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Uso en agua fría</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	22.00
11	<p><b>ADAPTADOR UPR PVC Ø 1" SAP</b>  <b>Características Técnicas básico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Categoría: Gasfitería industrial</li> <li>• Medida: 1".</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Uso en agua fría</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	1.00
12	<p><b>BRIDA ROMPE AGUA Fe=1/8" de 0.20x0.20 M</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niple galvanizado, cuenta con rosca macho en ambos lados y está fabricado en acero galvanizado.</li> <li>• MARCA: NACIONAL</li> <li>• CÓDIGO 5177</li> <li>• MODELO FABRICACION</li> <li>• MEDIDA 15 X 15 CM</li> <li>• DIAMETRO Ø = 2"</li> </ul> <p>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</p>		UND	23.00
13	<p><b>BRIDA ROMPE AGUA Fe=1/8" de 0.15 x 0.15 M</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niple galvanizado, cuenta con rosca macho en ambos lados y está fabricado en acero galvanizado.</li> <li>• MARCA: NACIONAL</li> <li>• CÓDIGO 5177</li> <li>• MODELO FABRICACION</li> <li>• MEDIDA 15 X 15 CM</li> <li>• DIAMETRO Ø = 2"</li> </ul> <p>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</p>		UND	46.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
 CIP N° 168723  
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
 CIP 70567 DNI. 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

006

14	<p><b>CANASTILLA DE BRONCE DE 3/4" SP</b>  <b>Características Técnicas mínimos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: Canastilla de bronce 3/4</li> <li>• Presión:PN16</li> <li>• Temperatura:-10°C a 40°C</li> <li>• Dimensiones: 1/2" a 6"</li> <li>• Tipo de conexión: hilo/rosca</li> <li>• Material: bronce</li> </ul>		UND	1.00
15	<p><b>CANASTILLA DE PVC DE 3" SP</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: Canastilla PVC SAP</li> <li>• Código: 2146</li> <li>• Conexión: S/P</li> <li>• Normas: NPT</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Color: Gris o negro</li> <li>• Presión nominal (PN) 10</li> </ul>		UND	5.00
16	<p><b>CANASTILLA DE PVC DE 2" SP</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: Canastilla PVC SAP</li> <li>• Código: 2146</li> <li>• Conexión: S/P</li> <li>• Normas: NPT</li> <li>• Material: PVC - SAP</li> <li>• Color: Gris o negro</li> <li>• Presión nominal (PN) 10</li> </ul>		UND	4.00
17	<p><b>CANASTILLA DE PVC de 1 1/2" SP</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: Canastilla PVC SAP</li> <li>• Código: 2146</li> <li>• Conexión: S/P</li> <li>• Normas: NPT</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Color: Gris o negro</li> <li>• Presión nominal (PN) 10</li> </ul>		UND	14.00
	<p><b>CODO 90° F°G° 3" CON MALLA SOLDADA</b>  <b>Características Técnicas mínimos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: codo 90° F°G° 2" con un lado malla soldada</li> <li>• Tipo de producto: codo</li> <li>• Conexión: enroscado</li> <li>• Normas: NPT</li> <li>• Material: FoGo</li> <li>• Color: plata</li> </ul> <p>Las fotografías y descripción del producto son referenciales.</p>		UND	5.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chuahuayo Carhuapoma  
 CIP N° 168723  
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutiérrez  
 CIP 10506 DNI. 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

007

19	<p><b>CODO PVC SAP 2" X 45° SP</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC - SP</li> <li>• Categoría: Accesorios Codo PVC 45°x2" SP</li> <li>• Medidas: 2" X 45°</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Tipo de conexión: Presion.</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	55.00
20	<p><b>CODO PVC SAP 4" X 90° UF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC UF</li> <li>• Categoría: Accesorios de Unión Flexible con anillo ambos lados</li> <li>• Medidas: 4" X 90°</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• E. Nominal; STANDAR</li> <li>• Sector: Riego</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de irrigación</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	2.00
21	<p><b>CODO PVC SAP 4" X 45° - UF</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC UF</li> <li>• Categoría: Accesorios de Unión Flexible con anillo ambos lados</li> <li>• Medidas: 4" X 45°</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• E. Nominal; STANDAR</li> <li>• Sector: Riego</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de irrigación</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	12.00
22	<p><b>CODO PVC SAP 3" X 45° UF</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC UF</li> <li>• Categoría: Accesorios de Unión Flexible con anillo ambos lados</li> <li>• Medidas: 3" X 45°</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• E. Nominal; STANDAR</li> <li>• Sector: Riego</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de irrigación</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	51.00
23	<p><b>CODO PVC SAP 1 1/2" X 45° SP</b>  <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC - SP</li> <li>• Categoría: Accesorios Codo PVC 45°x 1 1/2" SP</li> <li>• Medidas: 1 1/2" X 45°</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Tipo de conexión: Presion.</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	180.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carhuapuma  
 CIP N° 168723  
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
 CIP N° 17556 D.M. 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

24	<p><b>CODO 90° F°G° 2" CON MALLA SOLDADA</b> <b>Características Técnicas mínimos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: codo 90° F°G° 2" con un lado malla soldada</li> <li>• Tipo de producto: codo</li> <li>• Conexión: enroscado</li> <li>• Normas: NPT</li> <li>• Material: FoGo</li> <li>• Color: plata</li> <li>• Las fotografías y descripción del producto son referenciales.</li> </ul>		UND	18.00
25	<p><b>FITTING CODO ROSCA HEMBRA HDPE 1" 90</b> <b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace codo 90 Rosca Hembra 1" Conexión para tuberías 1" HDPE.</li> <li>• Tiene una superficie interna homogénea.</li> <li>• Durable contra aplicaciones alta presión.</li> <li>• Material: Polipropileno</li> </ul>		UND	206.00
26	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.10M DE 2" CON ROSCA A AMBOS LADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado</li> <li>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</li> </ul>		UND	4.00
27	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 3" con rosca en ambos lados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado</li> <li>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</li> </ul>		UND	10.00
28	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 1 1/2" con rosca en ambos lados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado.</li> <li>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</li> </ul>		UND	23.00
29	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 1 1/2" CON ROSCA A AMBOS LADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado</li> <li>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</li> </ul>		UND	14.00
30	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.10M DE 1" CON ROSCA A AMBOS LADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado</li> <li>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</li> </ul>		UND	2.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chakwayo Carhuapoma  
CIP N° 108723  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
CIP N° 500 DNI. 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA

009

31	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.20M DE 2" con rosca en ambos lados</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado</li> </ul> <p>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</p>		UND	36.00
32	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 3" CON ROSCA A AMBOS LADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado</li> </ul> <p>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</p>		UND	5.00
33	<p><b>NIPLE DE F°G° L=0.30M DE 2" CON ROSCA A AMBOS LADOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niple cédula 40 galvanizado, cuenta con rosca macho y está fabricado en acero galvanizado</li> </ul> <p>Las fotografías y descripción del producto son referenciales</p>		UND	4.00
34	<p><b>NIPLE CON ROSCA PVC 2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Características Técnicas:</li> <li>Características: Niple PVC 2" x 2" Dado con rosca, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>Tipo de conexión: extremos roscado macho.</li> <li>Material: PVC -SAP</li> <li>Diámetro: 2"</li> <li>Aplicación: instalación de agua fría, Agro, Industria, Minería, Saneamiento</li> <li>Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> <li>Tipo: Niple</li> <li>Color: Gris</li> </ul>		UND	18.00
35	<p><b>NIPLE CON ROSCA PVC 3"</b></p> <p><u>Características Técnicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Características: Niple PVC 3" x 3" Dado con rosca, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>Tipo de conexión: extremos roscado macho.</li> <li>Material: PVC - SAP</li> <li>Diámetro: 3"</li> <li>Aplicación: instalación de agua fría, Agro, Industria, Minería, Saneamiento</li> <li>Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> <li>Tipo: Niple</li> <li>Color: Gris</li> </ul>		UND	22.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carnuapoma  
 CIP N° 168723  
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Guérrer  
 CAP 79566 DNI. 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

36	<p><b>NIPLE CON ROSCA PVC 1"</b> <b>Características Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: Niple PVC 1" x 1" Dado con rosca, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: extremos roscado macho.</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Diámetro: 1"</li> <li>• Aplicación: instalación de agua fría, Agro, Industria, Minería, Saneamiento</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> <li>• Tipo: Niple</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	11.00
37	<p><b>NIPLE CON ROSCA PVC 1 1/2"</b> <b>Características Técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: Niple PVC 1/2" x 1 1/2" Dado con rosca, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: extremos roscado macho.</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Diámetro: 1 1/2"</li> <li>• Aplicación: instalación de agua fría, Agro, Industria, Minería, Saneamiento</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> <li>• Tipo: Niple</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	154.00
38	<p><b>REDUCCIÓN PVC SAP 3" A 1"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: reducción PVC 3" x 1" SP, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: SP.</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Tipo: Reducción</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Tipo: Reducción</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	15.00
39	<p><b>REDUCCIÓN PVC SAP 4" A 1"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: reducción PVC 4" x 1" SP, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: SP.</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Tipo: Reducción</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Tipo: Reducción</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	3.00
	<p><b>REDUCCIÓN PVC SAP 4" A 2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: reducción PVC 4" x 2" SP, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: SP.</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Tipo: Reducción</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Tipo: Reducción</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	2.00

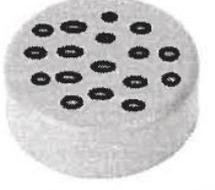


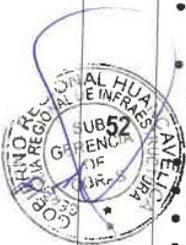
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chahuayo Carhuapama  
CIP N° 168723  
RESPONSABLE DE OBRA



Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
CIP 6506 DNI: 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA



47	<p><b>REDUCCIÓN PVC SAP 3" A 2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: reducción PVC 3" x 2" SP, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: SP.</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Tipo: Reducción Niple</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Tipo: Reducción</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar las roscas utilizadas son NTP</li> </ul>		UND	5.00
48	<p><b>TAPÓN SAP PVC HEMBRA Ø 1 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Tipo: Tapón con perforaciones.</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	56.00
49	<p><b>TAPÓN PVC 2" CON PERFORACIÓN DE 3/16"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Tipo: Tapón con perforaciones.</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	18.00
50	<p><b>TAPÓN PVC 3" CON PERFORACIÓN DE 3/16"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Tipo: Tapón con perforaciones.</li> <li>• Color: Gris</li> </ul>		UND	5.00
51	<p><b>TEE PVC-U SAP 3" UF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: TEE PVC-U 3" UF, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: UF. Las conexiones o juntas flexible, son con anillos de jebe</li> <li>• Material: PVC - U</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar – Clase 10</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> </ul>		UND	22.00
	<p><b>TEE PVC-U SAP 4" UF</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: TEE PVC-U 4" UF, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Tipo de conexión: UF. Las conexiones o juntas flexible, son con anillos de jebe</li> <li>• Material: PVC - U</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar – Clase 10</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> </ul>		UND	3.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
 CIP N° 168723  
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Madama Galbarret  
 CIP 76506 DNI. 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

53	<p><b>UNIÓN UNIVERSAL CON ROSCA PVC 3"</b></p> <p><b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: UNION UNIVERSAL</li> <li>• Categoría: INDURTRIAL</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Diámetro Nominal: 3"</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Color blanco</li> </ul>		UND	21.00
54	<p><b>UNIÓN PVC-SAP 3"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: UNION PVC-SAP 3" CON ROSCA EN AMBOS LADOS, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Material: PVC - SAP</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar – Clase 10</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> </ul>		UND	5.00
55	<p><b>UNIÓN SOQUET PVC 3"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: UNION SOQUETE PVC-SAP 3" SP EN AMBOS LADOS, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Material: PVC SAP</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar – Clase 10</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> </ul>		UND	15.00
56	<p><b>UNIÓN SOQUET PVC 1 1/2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: UNION SOQUETE PVC-SAP 1 1/2" SP EN AMBOS LADOS, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar – Clase 10</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> </ul>		UND	28.00
57	<p><b>UNIÓN SOQUET PVC 2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: UNION SOQUETE PVC-SAP 2" SP EN AMBOS LADOS, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Material: PVC SAP</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar – Clase 10</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> </ul>		UND	26.00
*58	<p><b>UNIÓN PVC-SAP 2"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características: UNION PVC-SAP 2" CON ROSCA EN AMBOS LADOS, ideal para las conexiones de cualquier proyecto.</li> <li>• Material: PVC - SAP</li> <li>• Color: Gris</li> <li>• Presión nominal (PN) 10 bar – Clase 10</li> <li>• Aplicaciones: instalaciones de agua fría</li> </ul>		UND	19.00



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
 CIP N° 108723  
 RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Guherrez  
 CIP N° 6566 DNI. 21563780  
 SUPERVISOR DE OBRA

59	<p><b>UNIÓN UNIVERSAL 1 1/2"</b></p> <p><b>Características Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: UNION UNIVERSAL</li> <li>• Categoría: INDURTRIAL</li> <li>• Material: PVC -SAP</li> <li>• Diámetro Nominal: 1 1/2"</li> <li>• Clase: 10</li> <li>• Color blanco</li> </ul>		UND	8.00
60	<p><b>TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE Ø 3"</b></p>		UND	1.00

Los ACCESORIOS DIVERSOS PARA SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO deberán cumplir con las normas técnicas vigentes (según corresponda), ESTOS ACCESORIOS; No deben presentar fisuras y deterioro alguno.

**Nota:** Esta adquisición incluye traslado, estiba y desestiba.

**5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS:**

Los ACCESORIOS DIVERSOS PARA SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO deberán cumplir con las normas técnicas vigentes (**Según Corresponda**)

**5.4 IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica

**5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN**

No aplica

**5.6 EMBALAJE Y ROTULADO**

**5.6.1. Embalaje**

El Contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes detallados en buenas condiciones, con el respectivo embalaje de fabrica que proteja el producto de daños que puedan suceder en el transcurso del traslado y entrega del bien.

**5.6.2. Rotulado**

No Aplica

**5.7 MODALIDAD DE EJECUCION**

No Aplica

**5.8 TRANSPORTE**

El transporte estará a cargo del contratista, de modo tal, tiene que tomar las medidas necesarias, tales como servicio de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega oportuna y adecuada de los bienes según las características técnicas solicitadas.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
 CIP N° 168723  
 PRESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Galdames  
 CIP 74556 DNI 21663780  
 SUPERVISOR DE OBRA

### 5.9 SEGUROS

No aplica

### 5.10 GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcance de garantía:** El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de Accesorios Diversos para sistema de agua para riego en buenas condiciones, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, y debe cumplir las características requeridas y serán verificados por los responsables de la obra.
- **Condiciones de la Garantía:** En caso de incumplir el alcance de garantía el contratista será responsable de remplazar los bienes defectuosos en un plazo máximo de 48 horas de comunicado el defecto, por uno igual o superior característica sin ello signifique un costo adicional.
- 1** - **Periodo de garantía:** Por un tiempo mínimo de de 06 meses.
- **Condición de Inicio de cómputo del periodo de garantía:** A partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

### 5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

### 5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

#### 5.12.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No aplica

#### 5.12.2. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

### 5.13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

#### 5.13.1 LUGAR

Los ACCESORIOS DIVERSOS PARA SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO serán entregados en Almacén de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA". Ubicado en:

Departamento	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Distrito	: Huancavelica
Localidad	: Centro Poblado de Condorsencca
Horario	: De lunes a viernes en el horario de 08:30 am a 1:00 pm y 2:30 a 5:30 pm. Sábados en el horario de 08:00 am a 1:00 pm.

#### 5.13.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los accesorios diversos para sistema de agua para riego será a los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
CIF N° 168723  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
CIF: 70500 DNI. 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Ser persona Natural y/o Jurídica
- ✓ Contar con registro vigente en el RNP en el capítulo de bienes.
- ✓ Con RUC activo y habido.

### 6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No aplica

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1. Otras obligaciones del contratista

No Aplica

#### 7.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

Habilitado de almacén adecuado.

### 7.2. ADELANTOS

No se ha previsto el otorgamiento de adelantos.

### 7.3. SUBCONTRATACIÓN

No se autoriza la sub contratación.

### 7.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.

### 7.5. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**Áreas que Supervisan:** Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y supervisión técnica de los bienes adquiridos son: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor y/o inspector, así como la Dirección Regional de Administración por medio del encargado de Almacén Central.

**Áreas responsables de las medidas de control:** Los responsables que intervendrán en el proceso de recepción y verificación técnica de los bienes adquiridos son: La Sub Gerencia de Obras a través del Residente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Supervisor y/o inspector, así como la Dirección Regional de Administración, a través de Almacén Central y almacenero de la obra, conforme las especificaciones técnicas.

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Residente de obra, Almacenero de obra, Supervisor de obra, Oficina Regional de Administración a través del almacén central.



### 6. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

#### 7.6.1. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

**Áreas que brindarán la conformidad:** Residente de obra, Supervisor y/o Inspector de obra, el Sub Gerente de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, suscribirán el acta de conformidad de recepción de los bienes.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
CIP N° 168723  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Melina Gutierrez  
CIP N° 2566 ONI. 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA

**7.6.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplica

**7.6.3. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

No aplica

**7.7. FORMA DE PAGO**

El pago será único, a la entrega total de los bienes adquiridos, el cual será abonado al CCI del proveedor, previa suscripción del Acta de Conformidad.

**7.8. FÓRMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**7.9. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

**7.10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad al suministro de agregados por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante sus áreas encargadas, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad por los responsables.

**7.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**7.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la entidad, documentos datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la entidad en conexión con el contrato, antes, durante y después de la ejecución del mismo.



**7.13. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**

El proyecto de inversión pública ha sido declarado la viabilidad con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2490317 y aprobado mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°040-2023-GOB.REG.HVCA/GRI.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chahuayo Camhuapoma  
CIP N° 168723  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutiérrez  
CAP 7050G DNI. 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA

**7.14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

El egreso que origine la adquisición de los **ACCESORIOS DIVERSOS PARA SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO**, será con cargo al proyecto: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: TOMACUCHO, ERA CORRAL, PUCA ZANJA DEL CENTRO POBLADO DE CONDORSENCCA DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**", según el siguiente detalle:

- Fuente de financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios
- Meta presupuestal : 284
- Especifica de Gasto : 2. 6. 2.3. 4.4

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chahuayo Carhuapoma  
CIP N° 188723  
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
CIP 74566 DNI. 21563780  
SUPERVISOR DE OBRA

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (Ciento veinte Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de Micro y Pequeña Empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>2</b> Se consideran bienes similares a los siguientes Accesorios de PVC en General para sistema de riego, y/o Válvulas de PVC en General para sistema de riego, y/o Adaptadores de PVC en General para sistemas de riego, y/o Tuberías en General para sistema de riego, y/o artículos de ferretería en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
----	---



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Ing. Francisco Chuquisaca Carhuapoma  
CIP N° 168723  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Carlos A. Medina Gutierrez  
CIP. 70500 DNI. 21563740  
SUPERVISOR DE OBRA

<sup>2</sup> Modificación de los Requisitos de Calificación, en merito a la absolución de la Observación N° 01 realizada por el participante OMayra Corporation Sociedad Anonima Cerrada

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante para la Entidad**

*En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 20.03.01

Página :

**ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N°**

N° Exp. SIAF :

Día	Mes	Año

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : Dirección : HUANCVELICA / HUANCVELICA / HUANCVELICA CCI: 00235000184030307173 RUC : 20487103102 Teléfono : #969004884 Fax :	N° Cuadro Adquisic: Tipo de Proceso : N° Contrato : Moneda : S/ TIC :
Concepto :	

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Precio	
				Unitario S/	Total S/
			<b>OBJETO:</b>  <b>CARACTERISTICAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS:</b>  <b>PLAZO DE ENTREGA:</b>  <b>FORMA DE PAGO:</b>  <b>CONFORMIDAD:</b>  <b>PENALIDADES:</b>		

AFECTACION PRESUPUESTAL						Van ... S/
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto		S/

Exonerado : \_\_\_\_\_  
 V. Venta : \_\_\_\_\_  
 I.G.V. : \_\_\_\_\_  
 Total : \_\_\_\_\_

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA RUC : 20486020882  
 Agradecemos enviar los bienes a la siguiente dirección :  
 JR TORRE TAGLE N° 336 / HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA

ELABORADO POR	ORDENACION DE LA COMPRA		CONFORMIDAD	
				CUENTAS X PAGAR
				S/
				Fecha
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	RESPONSABLE DE ALMACEN	Día Mes Año

**NOTA IMPORTANTE :**  
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/C atendida.  
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.  
 - Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas.  
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*